Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN N°. 4479/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/13 DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/13 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY N° 2051/2003.-

Ciudad del Este, 27 de agosto del 2013.-

VISTO: El Memorándum N° 478/2013 de fecha 27/08/2013 elevado por la U.O.C-MCDE solicitando una resolución para la aprobación de la ampliación del contrato con la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 02/13, "Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la ciudad", los informes de Asesoría Jurídica, Control Presupuestario y Auditoria Interna de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a través del citado Memorandum solicita una resolución para aprobar la ampliación del Contrato N° 18/13 para la ejecución de los trabajos de Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la ciudad, el fiscal de Obras en nota dirigida a la U.O.C de fecha 07/06/13 comunica cuanto sigue ...///... esta fiscalización remite presupuesto de trabajos adicionales presentado por la empresa Contratista, que deben ser ejecutados en la Obra de referencia, correspondiente a varios lotes las que se detallan conforme a las planillas al pie de la presente. Estos trabajos adicionales a lo adjudicado corresponden a pedidos de las Comisiones existentes en dichos lugares, quienes nota mediante han solicitado la ampliación del proyecto de tal forma a hacer llegar hasta empalmar con algún empedrado existente, extender la construcción hasta hacer posible un acceso más transitable a los medio de trasporte público, realizar entubamientos para dar mayor durabilidad a los trabajos que se ejecutan y al mismo tiempo, desagitar las aguas que se acumulan a consecuencia de lluvias y raudales, que debido a las zonas bajas inundan las humildes casas que se encuentran al costado de las calles empedradas. Estos trabajos adicionales no superan ***el 20 % del monto del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.*** *Adicional al contrato por Lote;* ***Lote 4****: Const. Pav. tipo Emp. Calle 10 Acaray – Fracción la Floresta,* ***Monto Adicional: Gs. 34.503.000; Lote 6:*** *Const.Pav. Tipo Emp. en el Km. 8 Acaray – Barrio San Juan* ***Monto Adicional: Gs. 4.500.000; Lote 9****: Const.Pav.tipo Emp. en la Calle 10 Acaray fondo,* ***Monto Adicional: Gs. 64.077.000; Lote 19:*** *Const. Pav. Tipo Emp. en el Barrio 23 de Octubre – Fracción Nueva Esperanza,* ***Monto Adicional: Gs. 16.823.910; Lote 21:*** *Const.Pav.tipo Emp. en el Barrio Santa Ana 2da Fracción Zona Alta,* ***Monto Adicional: Gs. 10.467.500. Total de monto adicional IVA incluido: Gs. 130.371.410 (Guaraníes ciento treinta millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos diez).*** Que, visto el Informe 541/2013 de fecha 20/08/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) textualmente señala "...//.. que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 521 30 011 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USOS PUBLICOS para cubrir el monto adicional al contrato, con fuente de Financiamiento Royalties 2013 la Auditoria Interna recomienda dar continuidad a los trámites administrativos para la Ampliación del Contrato hasta la suma de Gs. 130.371.410, que es el margen de crédito presupuestado ...///...; recomendación a la que *se adhiere la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir su respectivo dictamen.-

Que, en este sentido, la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 62, de los Convenios Modificatorios en Obras Públicas, establece que: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante (Municipalidad) podrá celebrar con el mismo Contratista, la empresa Constructora LAINUZ S.A, sin licitación pero con el informe de la Auditoria General correspondiente (Auditoria Interna Municipal), los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del (20%) veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en ese sentido la Auditoria Interna Municipal, en su carácter de Auditoria

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº.4479 /I.M.

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos de complementación en la obra de Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la ciudad; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 18/13 correspondientes a la Licitación Publica Nacional Nº 02/13 para la Construcción de Pavimento tipo Empedrado en distintos puntos de la ciudad adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A y, en consecuencia, autorizar la realización de los trabajos adicionales por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:
CANTIDADES ADICIONALES AL CONTRATO POR LOTES:

LOTE Nº	LUGAR DE LA OBRA	TOTAL GS.
4	Pavimento Tipo Empedrado en la Calle 10 Acaray, Fracción la Floresta	34.503.000
6	Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 8 Acaray, Barrio San Juan	4.500.000
9	Pavimento Tipo Empedrado en el Km 10 Acaray Fondo	64.077.000
19	Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio 23 de Octubre, Fracción Nueva Esperanza	16.823.910
21	Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Ana, 2da Fracción Zona Alta	10.467.500
	TOTAL AMPLIACION :	**130.371.410**

Art. 2º.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 18/2013 firmado con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A, donde se detalla la ampliación de los rubros

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, a la Dirección de Área Urbana y a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.-

Art. 4º.- ESTABLECER que el Fiscal designado para la obra será responsable personal y solidario por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación del Contrato Nº 18/2013 de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución para la aprobación de la Addenda del Contrato Nº. 18/2013 y para su pertinente homologación.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 411/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APROBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/13 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTO PUNTO DE LA CIUDAD, CONFORME AL ART. 63º DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 18/13.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 455/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4479/I.M. "por la cual se dispone la ampliación del contrato N° 18/13 de la Licitación Publica Nacional Nº 02/13 "construcción de pavimento tipo empedrado en distinto punto de la ciudad". cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, solicitando la homologación de la resolución y de la addenda del contrato respectivo; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2013, según Acta Nº 137; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 18/13 suscrito con la Empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4479/I.M., para la construcción de pavimento tipo empedrado en distinto punto de la ciudad, conforme al art. 63º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto la Adenda del Contrato Nº 18/13.-

CANTIDAD ADICIONALES AL CONTRATO POR LOTES:

LOTE Nº	LUGAR DE LA OBRA	Total
4	Pavimento Tipo Empedrado en la calle 10 Acaray, Fracción la Floresta	34.503.000
6	Pavimento Tipo Empedrado en Km. 8 Acaray, Barrio San Juan	4.500.000
9	Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 10 Acaray, Fondo	64.077.000
19	Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio 23 de Octubre, Fracción Nueva Esperanza	16.823.910
21	Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Ana 2 da. Fracción Zona Alta	10.467.500
	TOTAL AMPLIACION	130.371.410

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes setiembre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.411/2013 J.M.

Ciudad del Este, 24 de setiembre del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal